

MEMORIA PROPUESTA

Vista la Memoria Justificativa de la Necesidad de fecha **14 de marzo de 2024**, donde se evidencia la existencia de una necesidad a satisfacer dentro de los fines institucionales de este Complejo, estimando la convocatoria del expediente **54/S/24/SU/CO/N/0022**, destinado al **Suministro del producto farmacéutico (Pertuzumab/Trastuzumab)**, para el **Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria**, por un importe total de **dos millones setecientos seis mil quinientos cincuenta euros (2.706.550,00 €)**, tipo de IGIC **0%**, (Art. 52 c, de la Ley 04/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), con cargo a la partida presupuestaria **39 54 312C 220 05 01 del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios**, según la siguiente distribución:

PRINCIPIO ACTIVO	CÓDIGO NACIONAL	ENVASES		PRECIO ENVASE	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
		2024	2025			
Pertuzumab/Trastuzumab 600 mg/600 mg solución inyectable	730249	308	528	3.237,50 €	997.150,00 €	1.709.400,00 €
TOTAL					2.706.550,00 €	

El valor estimado del contrato asciende a **dos millones setecientos seis mil quinientos cincuenta euros (2.706.550,00 €)**, sin IGIC. El método aplicado para calcularlo es el siguiente: en relación con el artículo **101** de la **LCSP**, no se prevé ninguna eventual modificación de las contempladas en el artículo **204** de la **LCSP**, ni se contemplan eventuales prorrogas, por lo que **el valor estimado es coincidente** con el presupuesto de licitación sin IGIC.

De acuerdo con lo previsto en el artículo **210.3** de la **LCSP**, dado que la correcta ejecución de los suministros que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, **no** se establece plazo de garantía.

En virtud al artículo **103.2** de la **LCSP**, en la presente contratación **no** habrá revisión de precios.

La contratación del suministro, resulta antieconómica por un período limitado al ejercicio económico del **2024**, por lo que se considera procedente ampliar su contratación al ejercicio económicos **2025**.

El contrato se adjudicará por el **procedimiento negociado sin publicidad**, de carácter ordinario, previsto en el artículo **168 letra a)**, apartado **segundo** de la **LCSP**. Atendiendo a su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada, resultando aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

Con fecha **07 de marzo de 2024**, se emite certificado de exclusividad del producto objeto del contrato por parte del **Subdirector Médico Área Médica del Complejo**, en el que indica que el producto farmacéutico que se relaciona a continuación es exclusivo.

PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE COMERCIAL	C.N.	LABORATORIO
Pertuzumab/Trastuzumab	Phesgo 600 mg/600 mg solución inyectable	730249	Roche Fama, S.A.





Asimismo, la entidad **Roche Farma, S.A.**, certifica que el producto farmacéutico **Risdiplam 0,75 mg/ml polvo para solución oral**, es comercializado actualmente por la mercantil en régimen de exclusividad.

El Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria está sujeto a Control Financiero Permanente.

Mediante **Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024**, se acuerda mantener la suspensión durante el ejercicio 2024 el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de la legalidad, para determinadas actuaciones, sobre las que se realizará la función interventora:

b) Gastos relativos a expedientes de contratación:

b.2) Para los órganos de contratación del Servicio Canario de la Salud, en los términos contemplados en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se establece el ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada.

Conforme a lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, el presente expediente de contratación queda sometido a función interventora, en régimen de fiscalización previa limitada, toda vez que el gasto relativo al mismo supera el importe de **500.000,00 €**.

Considerando que, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos **26.2** y **28.3** del **Decreto Territorial 32/1995, de 24 de febrero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 32, de 15 de marzo)** en relación con la **25/2023, de 17 de enero**, por la que se nombra **Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil**, esta Dirección Gerencia no tiene competencias en materia de contratación por el importe presupuestado para el procedimiento citado, vengo a elevar al órgano de contratación la siguiente,

PROPUESTA

Iniciar el expediente **54/S/24/SU/CO/N/0022**, destinado al **Suministro del producto farmacéutico (Pertuzumab/Trastuzumab)**, para el **Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria**, por un importe total de **dos millones setecientos seis mil quinientos cincuenta euros (2.706.550,00 €)**, tipo de **IGIC 0%**, (**Art. 52 c, de la Ley 04/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales**), con cargo a la partida presupuestaria **39 54 312C 220 05 01 del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios**, según la siguiente distribución:

PRINCIPIO ACTIVO	CÓDIGO NACIONAL	ENVASES		PRECIO ENVASE	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
		2024	2025			
Pertuzumab/Trastuzumab 600 mg/600 mg solución inyectable	730249	308	528	3.237,50 €	997.150,00 €	1.709.400,00 €
TOTAL					2.706.550,00 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/03/2024 - 10:31:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08v0F31wETf6o5oY9Md-IEYy1ZL_F16ep	 
El presente documento ha sido descargado el 15/03/2024 - 11:04:41	